

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos; opción Delineantes. (C.2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993 (BOJA núm. 44), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañarán primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la

declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñen actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995. El Secretario General, Antonio Roig López.

A N E X O I

G.C.P. L-8142  
FECHA: 19/05/95  
NRO. PAG: 1

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
PLAZAS PARA OPOSICIONES  
G21 DELINEANTES

RELACION DE PLAZAS VACANTES  
#####  
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  
MUNICIPIO  
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO  
R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

D.G. INFRAESTRUCT. Y SV. TRANSPORTE (SUP) SEVILLA  
824035 DELINEANTE 1 F C PC ,SO 16 X X - - 277 P-C2  
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA  
820933 DELINEANTE 1 F C PC ,SO 16 X X - - 277 P-C2

EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA  
615919 DELINEANTE 1 F C PC ,SO 16 X X - - 277 P-C2

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA  
794082 DELINEANTE 1 F C PC ,SO 15 X - - - 197 P-C2

TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE CADIZ  
821413 AYUDANTE TECNICO-DELINEACION 1 F C PC ,SO 15 X - - - 197 P-C2 1 FP2. DELINEACION  
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE HUELVA  
521731 AYUDANTE TECNICO-DELINEACION 1 F C PC ,SO 15 X - - - 197 P-C2 1 FP2. DELINEACION

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 48, de 24 de marzo) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Viceconsejero,  
Ricardo Vázquez Albertino.

**A N E X O**

Núm. de orden: 1.

DNI: 27.252.909.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Juan Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (625414).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Núm. de orden: 2.

DNI: 75.207.105.

Primer apellido: Parrón.

Segundo apellido: Carreño.

Nombre: Tesifón.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (625399).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se designa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita el informe en los expedientes de Escudos y Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

El Decreto 14/95, de 31 de enero, regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El citado Decreto en su artículo 4.º señala que «recibido el expediente, se remitirá al Instituto de Academias de Andalucía para que emita informe en el plazo de dos meses».

El Instituto de Academias, ha propuesto que sea la Real Academia de Córdoba, la que emita dicho informe, ya que es la única Institución integrada en el Instituto de Academias que cuenta con una «Sección de Ciencias Históricas» y un «Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos», como ya se indicaba en el Preámbulo del propio Decreto antes mencionado.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Designar a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita

el informe que se establece en el art. 4 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por ser la única Institución integrada en el Instituto de Academias de Andalucía que cuenta con una Sección de Ciencias Históricas y un Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una nave propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Aguadulce se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre,